

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN
IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "MODIFICA ID -
13236918 A LO SIGUIENTE LOCAL COMERCIAL -
BODEGA - SALON DE BELLEZA Y VIVIENDA" DEL
TITULAR LUIS PATRICIO PANTOJA ASTUDILLO

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000006379/2025, de fecha 30/05/2025, del Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30/05/2025 el Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo, categorizó el proyecto simple "Modifica ID - 13236918 a lo siguiente Local Comercial - Bodega - Salon de Belleza y Vivienda", como Proyecto de obra nueva, con ID 13417507-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000006379/2025, de fecha 30/05/2025.

2. Que, con fecha 03/06/2025 el proyecto simple "Modifica ID - 13236918 a lo siguiente Local Comercial - Bodega - Salon de Belleza y Vivienda" con ID 13417507-1, de Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo, con categorización Básico, elaborado por Consultor Aimiv Consultores Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000008038/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 000000018/2025, de fecha 13/06/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con

competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Modifica ID - 13236918 a lo siguiente Local Comercial - Bodega - Salon de Belleza y Vivienda" con ID 13417507-1, de Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo, con categorización Básico, elaborado por Consultor Aimiv Consultores Spa:

Accesos Peatonales: Acorde a Anexo 2 y 6

Accesos Vehiculares: Acorde a Anexo 2 y 6

Accesos Cargas: Acorde a Anexo 2 y 6

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.1. En términos de demarcación se proyecta lo siguiente:

1.1.1. Demarcación estacionamientos reservados PCD (2 unidades)

Medida de mitigación número 2: 1.2. Demarcación líneas de separación de pista en:

1.2.1. Camino Buin Maipo, entre Calle Dr. García y Las Diez Cuadras.

Medida de mitigación número 3:

1.3. Demarcación sentidos del tránsito en:

1.3.1. Acceso Vehicular Camino Buin Maipo, Flecha recta (2 unidades)

1.3.2. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García, Flecha recta (4 unidades)

1.3.3. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García, Flecha viraje (2 unidades)

1.3.4. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García, Flecha recta y viraje (2 unidades)

1.3.5. Intersección Camino Buin Maipo con Las Diez Cuadras, Flecha recta (3 unidades)

1.3.6. Intersección Camino Buin Maipo con Las Diez Cuadras

Flecha viraje ambos lados, (1 unidad)

1.3.7. Intersección Camino Buin Maipo con Las Diez

Cuadras, Flecha recta y viraje (2 unidades)

Medida de mitigación número 4: 1.4. Demarcación Ceda el
Paso en:

1.4.1. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García (2
unidades)

Medida de mitigación número 5: 1.5. Demarcación Pare en:

1.5.1. Intersección Camino Buin Maipo con Las Diez Cuadras
(1 unidad)

Medida de mitigación número 6:

1.6. Demarcación Paso de Cebra en:
1.6.1. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García (1
unidad)

1.6.2. Intersección Camino Buin Maipo con Las Diez Cuadras
(1 unidad)

Medida de mitigación número 7:

1.7. Demarcación Resalto Plano con Paso de Cebra:
1.7.1. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García (1
unidad)

Medida de mitigación número 8:

1.8. Demarcación zigzag:
1.8.1. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García (2
unidades)

Medida de mitigación número 9: 1.9. Pintado de Soleras

amarillas en:

1.9.1. Camino Buin Maipo, entre Calle Dr. García y Las Diez

Cuadras.

Medida de mitigación número 10:

2. En términos de señalización vertical se propone lo siguiente:

2.1. Señal vertical RPI-2 "Pare" en:

2.1.1. Accesos del proyecto (1 unidad)

2.2. Señal vertical RPO-2a "No virar izquierda" en:

2.2.1. Frente Acceso al proyecto (2 unidades).

2.3. Señal vertical PO-2 "Ciclistas en la Vía" en:

2.3.1. Camino Buin Maipo (2 unidades)

Medida de mitigación número 11:

3. En términos de seguridad peatonal se propone lo siguiente:

3.1. Instalación Baliza Sonora y lumínica, y Espejo Curvo en Acceso Vehicular.

3.2. Instalación de Hitos viales para segregación de acceso vehicular y peatonal del acceso, cada 1,5 mts.

3.3. Construcción vereda acceso peatonal (2,2 m² aprox.)

3.4. Reparación de Vereda en Camino Buin Maipo, costado de Petrobras (2,7 m² aprox.)

3.5. Construcción vereda hacia paradero al oriente del proyecto (140 m² aprox.)

3.6. Instalación de balizas peatonales (2 unidades)

3.7. Instalación de Dispositivos de rodado en:

3.7.1. Intersección Camino Buin Maipo con Dr. García (5 unidades)

3.7.2. Intersección Camino Buin Maipo con Las Diez Cuadras (2 unidades)

3.7.3. Camino Buin Maipo, entre Dr. García y acceso del proyecto (4 unidades)

Medida de mitigación número 12:

4. En cuanto a la ciclovía presente en Camino Padre Hurtado, se proyecta:

4.1. Pintado de calzada

4.2. Demarcación de eje

- 4.3.Demarcación Ceda el Paso (6 unidades)
- 4.4.Demarcación Flecha sentido (10 unidades)

Medida de mitigación número 13:

5.Otras Medidas:

- 5.1.Reposición de solera en Camino Buin Maipo (11,45 mts)
- 5.2.Instalación de solera rebajada en Acceso Vehicular

Proyecto (10,9 mts)

5.3.Instalación de hitos viales eje calzada, frente a acceso vehicular, cada 1,5 mts.

5.4.Realización de estudio de justificación de semáforos en intersección camino Buin Maipo con Dr. García.

5.5.Realización de proyecto de semaforización.

5.6.Conversión a estándar municipal de refugios peatonales que lo requieran, dentro del área de influencia.

Medida de mitigación número 14: -Toda señalización y/o demarcación propuesta, se deberá ajustar a lo dispuesto por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT). Estas deberán ser presentadas y aprobadas por la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Buin y la Dirección Regional de Vialidad MOP previo a su realización.

-En especial, toda demarcación deberá ser aplicada con pintura termoplástica con post sembrado de microesferas o la que la Dirección de Tránsito determine, la cual debe dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo N°3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT).

Medida de mitigación número 15: -Las señales verticales deben ser confeccionadas con Tela de Alta Intensidad y protegidas con lámina Antigrafitis, además deberán ser de aluminio compuesto. El poste de sustentación deberá ser del tipo poste con base o similar, pintado con esmalte color negro.

-Proyecto de justificación de semáforos y proyecto de semaforización deberán ser ingresados y aprobados en la UOCT.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Modifica ID - 13236918 a lo siguiente Local Comercial - Bodega - Salon de Belleza y Vivienda" del titular Luis Patricio Pantoja Astudillo.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
10/07/2025 08:53

JFRR

Distribución:

Titular Luis Patricio Pantoja Astudillo
Consultor Aimiv Consultores Spa
Biblioteca
Gobierno Transparente